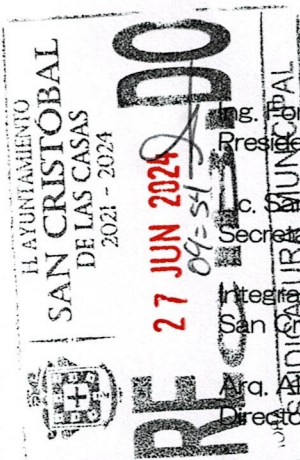
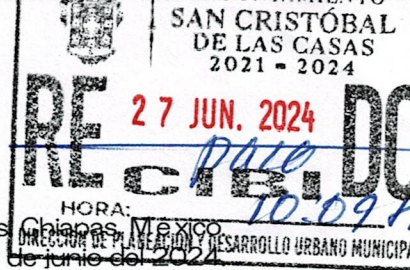


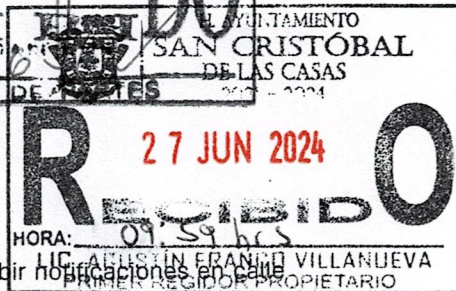


Ing. Lic. Mariano Alberto Díaz Ochoa
Presidente Municipal

Lic. Sandra Patricia Moshán Sánchez
Secretaria del Ayuntamiento

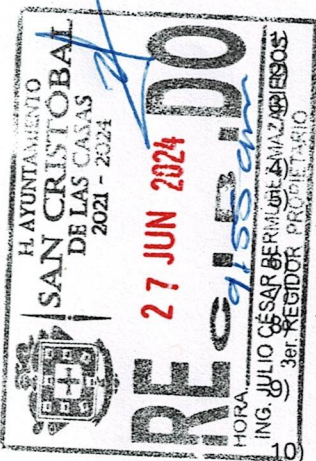
Integrantes del H. Ayuntamiento
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, 2021-2024

Arq. Alfredo Lobato Coello
Director de Planeación y Desarrollo Urbano



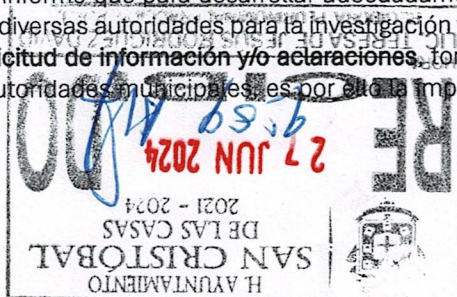
PRESENTE.

En servidor, ciudadano originario de esta ciudad con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Morano 14 bis, Barrio de Santa Lucía, con correo electrónico: ciudad.ozuna@gmail.com y número para contactar vía WhatsApp: 967 161 5622, informo a ustedes que como arquitecto egresado de la Universidad Autónoma Metropolitana unidad Azcapotzalco con cédula profesional 3812623 y actualmente estar realizando la conclusión de la tesis para obtener el grado de Maestro en Diseño Urbano por parte de Universidad De La Salle Bajío, con la tesis titulada: "RESILIENCIA Y GOBERNANZA URBANA DESDE LA CIUDADANÍA", la cual se considera para caso de estudio en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, situación que en los últimos años me encuentro desarrollando la investigación académica requerida, la cual incluye información relacionada procesos de planeación, diseño, gestión y control del desarrollo urbano de nuestra ciudad, especialmente la relacionada a factores clave para la gestión de riesgo de desastre y soluciones frente al cambio climático en un contexto urbano, tomando en consideración especialmente los siguientes rubros:



- Procesos y sistemas de calidad de procesos de planificación en el municipio.
- Procesos, factores y dinámicas del crecimiento urbano sobre el territorio en las últimas 5 décadas.
- Organizaciones sociales, factores e impactos urbano, ambientales y viales vinculados al crecimiento urbano carente de planeación y diseño.
- Procesos y políticas de gobernanza urbana.
- Procesos, criterios y lineamientos de diseño urbano para obra pública y privada en el contexto fisiográfico de San Cristóbal de Las Casas.
- Economía Urbana.
- Participación e Inclusión.
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), consideradas en la prevención y gestión de riesgos y en los procesos de planeación y diseño urbano.
- Políticas y mecanismos que fomenten el Derecho a la Ciudad y el Derecho a la Información, la participación en asuntos de interés público y el acceso a la justicia urbana.
- Procesos y mecanismos de control del desarrollo urbano, nivel de cumplimiento del programa de desarrollo urbano, indicadores y procesos de modificación y/o actualización de instrumentos de planeación, así como evaluación de diseño, implementación y evaluación de políticas urbanas, así como criterios y consideraciones asociadas al principio de progresividad del Derecho a la Ciudad.

Por lo anterior, informo que para desarrollar adecuadamente la investigación se está realizando diversas gestiones ante diversas autoridades para la investigación y análisis requerido. Por lo tanto, el contenido de la presente **solicitud de información y/o aclaraciones**, toma en cuenta sus facultades y atribuciones que tienen como autoridades municipales por ello la importancia de las respuestas que emita cada uno.



por lo tanto, considerando lo dispuesto en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerzo mi derecho de petición mediante el presente escrito, de manera pacífica y respetuosa, agradeciendo de antemano su amable respuesta en breve término, informando que toda información o ausencia de la misma será considerada en la tesis de maestría de diseño urbano que he informado en el presente, por lo tanto agradezco la atención a lo siguiente:

- 1) Fecha de publicación del o de los Programas de Desarrollo Urbano vigentes realizados en el municipio de San Cristóbal de Las Casas, y su escala de clasificación. (Municipal, Centro de Población, Parcial, etc.)
- 2) Acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas y por la Secretaría del Ayuntamiento para cumplir con las acciones previstas en el artículo 68 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, a partir del aviso público para dar inicio del proceso de planeación y formulación del proyecto de Programa o sus modificaciones, los medios considerados para su difusión amplia, el plazo de consulta pública, el calendario de audiencias públicas para que los interesados presentes en forma escrita los planteamientos que consideren respecto al proyecto del Programa o sus modificaciones, y demás acciones que en dicho artículo se detallan, así como las acciones que han tomado en cuenta para garantizar el Derecho a la Ciudad en toda acción que tenga por objetivo aprobar, modificar, publicar, registrar un Programa de Desarrollo Urbano, entendiendo como modificación toda acción de cambio de uso de suelo, cambio de densidad, modificación a la tabla de compatibilidades de uso de suelo, o cualquier modificación a los contenidos oficialmente en los programas de desarrollo urbano vigentes debidamente publicados en el periódico oficial.
- 3) Acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas y por la Secretaría del Ayuntamiento que hayan garantizado la inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de toda Programa de Desarrollo Urbano y de sus Modificaciones aprobadas, las acciones de Registro de Programas y sus modificaciones ante la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas para su registro respectivo, así como las fechas de publicaciones en el Periódico Oficial de cada Programa de Desarrollo Urbano y de cada modificación aprobada.
- 4) Acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas y por la Secretaría del Ayuntamiento para elaborar nuevos instrumentos de planeación y/o actualizar instrumentos de planeación vigentes, así como los criterios y procesos considerados para su aprobar su elaboración y/o actualización.
- 5) Atlas de Riesgos Municipal considerado por el H. Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en los procesos de elaboración y/o actualización de los instrumentos de planeación urbana que se estén realizando.
- 6) Acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas para la creación e instalación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- 7) Acciones realizadas y criterios considerados por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas para garantizar sean representativos conforme a un sistema de planeación democrática, definir el número de integrantes con perspectiva de género, garantizar la participación equitativa e incluyente de colegios de profesionistas, instituciones académicas, órganos empresariales, expertos, pero sobre todo ciudadanía interesada en participar, sin discriminación alguna o posible

violación de derechos humanos en la conformación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Cristóbal de Las Casas.

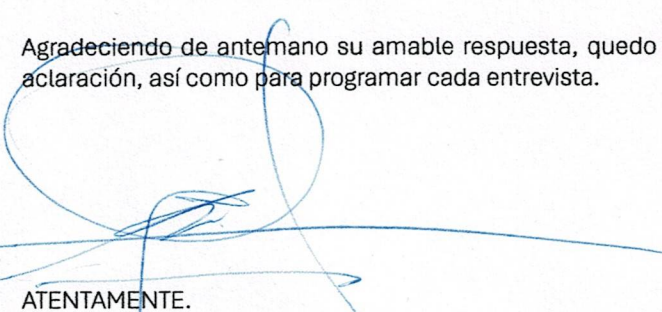
- 8) Acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas para emitir Convocatoria Pública para la conformación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Cristóbal de Las Casas.
- 9) Acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas para formalizar la creación y garantizar la operación Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Cristóbal de Las Casas.
- 10) Opiniones, propuestas, recomendaciones o acciones emitidas por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano hacia el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas.
- 11) Acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas y por la Administración Pública Municipal para diseñar, aprobar, implementar y vigilar la aplicación de criterios de diseño urbano, en un marco de gestión de riesgo de desastre y soluciones frente al cambio climático.
- 12) Acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas y por la Administración Pública Municipal para garantizar el derecho a las personas para obtener información gratuita, oportuna, veraz, pertinente, completa y en formatos abiertos de la planeación urbana y zonificación que regulan el aprovechamiento de predios en propiedades, barrios y colonias.
- 13) Acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas para garantizar la obligación de informar con oportunidad y veracidad toda información pública, obligación de transparencia y rendición de cuentas.
- 14) Acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas y por la Administración Pública Municipal para garantizar que todos los datos relativos a las autorizaciones, inversiones y proyectos en materia de desarrollo urbano sea información pública, disponible en los portales de transparencia.
- 15) Acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas y por la Administración Pública Municipal sobre la información pública obligatoria en materia de desarrollo no disponible en los portales de transparencia actualmente.
- 16) Acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas y por la Administración Pública Municipal para cumplir con los mecanismos que garanticen procesos de información pública, transparencia y rendición de cuentas en la administración y otorgamiento de las autorizaciones, permisos y licencias de las acciones urbanísticas en el municipio de San Cristóbal de Las Casas.
- 17) Copia simple o en formato pdf de las Autorizaciones, permisos y licencias de las acciones urbanísticas otorgadas en la presente administración pública municipal, salvaguardando únicamente la protección de datos personales (uso de suelo, licencias de construcción, subdivisiones y demás previstas en la legislación para fraccionamientos, condominios y demás autorizaciones de interés público)
- 18) Acciones urbanas autorizadas por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas y la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano fuera de las áreas definidas como urbanizables en el Programa de Desarrollo Urbano vigente publicado oficialmente en el año 2007.

- 19) Acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, para otorgar facultades y atribuciones exclusivas del Ayuntamiento a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano.
- 20) Acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas que fomenten y permitan contar con mecanismos de contraloría o vigilancia social, donde participen vecinos, usuarios, instituciones académicas, organizaciones sociales, colegios de profesionistas y los institutos y observatorios en el cumplimiento y ejecución de normas oficiales mexicanas, de los planes y programas previstos por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- 21) Acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, que fomenten y permitan contar con instancias especializadas de denuncia de todo hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones previstas en el marco legal del desarrollo urbano y pueda acceder a la impartición de justicia urbanística.
- 22) Acciones realizadas por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano para garantizar la atención de las obligaciones de Información Pública, Transparencia y Rendición de Cuentas previstas en la legislación urbana y de acceso a la información.

De igual forma, solicito autorización para realizar una entrevista con duración máxima de 40 minutos, para la investigación académica señalada con el Presidente Municipal, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, Secretaria del Ayuntamiento, Director de Planeación y Desarrollo Urbano y Titular del Órgano de Control Municipal, la cual será grabada en audio, se tomarán fotografías como evidencia de cada entrevista, reiterando que el uso de la información será exclusivamente para la tesis académica señalada.

4 de 4

Agradeciendo de antemano su amable respuesta, quedo a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración, así como para programar cada entrevista.



ATENTAMENTE.

Arq. Rodolfo Fabián Ozuna Espinosa

C.c.p. Facultad de Arquitectura, Universidad de La Salle Bajío.
C.c.p. Interesado.